

ACTA DE SUSPENSION

TERMINO DE REFERENCIA No. 002 RESOLUCION 192 DE 2024

SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, MAQUINARIA PESADA, INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALMA DE ACEITE CON VARIETADES HÍBRIDAS RESISTENTES AL PC DE LAS COMUNIDADES DEL CONSEJO COMUNITARIO UNIÓN RÍO CAUNAPI EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 192 DE 2024

Términos de referencia No. 002 – Suministros de Material Vegetal, maquinaria Pesada, insumos, equipos y Herramientas	Suministro dividido en tres bloques Bloque 1. Suministro de Material vegetal Bloque 2. Suministro de Maquinaria pesada Bloque 3. Suministro de Insumos, herramientas y equipos
Proyecto (PIDAR) Resolución ADR No. 192-2024	Fortalecimiento a la cadena productiva de la palma de aceite con variedades híbridas resistentes al pc de las comunidades del consejo comunitario unión río Caunapi en el municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño

El Representante Legal de la Organización CONSEJO COMUNITARIO UNIÓN RÍO CAUNAPI DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en cumplimiento al Procedimiento de Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), se permite informar que, el día 05 de octubre de 2024 se llevó a cabo el Comité Técnico de Gestión Local para la revisión de observaciones recibidas por los proponentes interesados en participar en los procesos de selección con TDR No. 2, conforme al cronograma establecido.

Que del resultado de la revisión y análisis de las observaciones de carácter jurídico y técnico recibidas, el Comité Técnico de Gestión Local determinó la necesidad de SUSPENDER POR DIEZ (10) DÍAS HÁBILES la continuación del proceso de selección con Término de referencia No. 02, para poder brindar una respuesta a las observaciones presentadas.

Dicha suspensión inicia el día 05 de noviembre de 2024 hasta el día 19 de noviembre de 2024. La decisión tomada por el Comité Técnico de Gestión local se sustenta de conformidad con el numeral 6.3.1 *“Suspensión del proceso de selección”* del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, en el cual se establece que *“En los casos debidamente justificados, el Comité Técnico de Gestión Local podrá disponer la suspensión temporal de los procesos de selección. Esta decisión será publicada por el supervisor del PIDAR o su apoyo a la supervisión a través de la Oficina de Comunicaciones en la página Web de la ADR”*.

Por consiguiente, si es del caso en aras de sanear la actuación en virtud del principio de precaución, el comité recomendó solicitar a la Oficina Jurídica de la ADR, la revisión de los argumentos jurídicos y técnicos para incluir como requisito de carácter jurídico habilitante *“Tener aval del Consejo comunitario participante del proyecto”*.

Lo anterior, sin perjuicio que una vez surtida las validaciones jurídicas y técnicas respectivas y/o realizadas los ajustes que sean pertinentes, el Comité Técnico de Gestión Local del proyecto resuelva reanudar las etapas del proceso de selección, publicando un nuevo cronograma del proceso.

El presente comunicado se expide a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024 y se publica en la página web de la ADR para conocimiento de todos los interesados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RICAURTE FELIPE HURTADO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSEJO COMUNITARIO UNION CAUNAPI
C.C. No. 12.918.997 de Tumaco

RIO CAUNAPI

Nit 900 025 971-1